



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AQUAFIT S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA Y REFORMA DEL ESTATUTO; RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **AQUAFIT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 19 de agosto de 2005, aprobada mediante Resolución No. **05.G.IJ.0005835** el 05 de septiembre del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de septiembre de 2005.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- Las escrituras públicas de cambio de domicilio de la compañía **AQUAFIT S.A.** ciudad de Guayaquil a la de Santa Elena, provincia de Santa Elena y reforma del estatuto; rectificatoria y ratificatoria, otorgadas el 10 de marzo del 2015 y 13 de mayo de 2015, respectivamente, ante la Notaria Cuarta del cantón Samborondón, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001912** el **18 JUN 2015**
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO; RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001912** de **18 JUN 2015** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **AQUAFIT S.A.** ciudad de Guayaquil a la de Santa Elena, provincia de Santa Elena, y reforma del estatuto; y rectificatoria y ratificatoria y, ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AQUAFIT S.A.** ciudad de Guayaquil a la de Santa Elena, provincia de Santa Elena, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO.**- *Bajo la denominación de **AQUAFIT S.A.** se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte del país o el exterior, previa aprobación de la Junta General.*"

AMR/DOS

Guayaquil, 18 JUN 2015


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



publicado
el 19 de junio